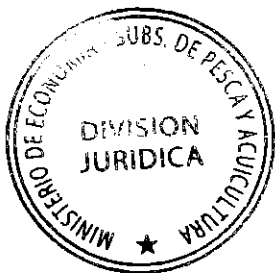


MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
MEMO (URB) 309-2017 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **29 DIC. 2017**

RESOL. EXENTA N° **4482**

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación Indígena Pescadores de Maiquillaue, C.I. SUBPESCA N° 14.452, de fecha 14 de diciembre de 2017; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 309/2017, de fecha 20 de diciembre de 2017; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995, y los Decretos Exentos N° 627 de 2004 y N° 163 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2610 de 2012, N° 1104 de 2013, N° 303 de 2014, N° 781 de 2015, N° 1640 de 2016 y N° 36 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 36 de fecha 06 de enero de 2016, de esta Subsecretaría, se aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Sur Piedra Fusil, XIV Región**, presentado por la Asociación Indígena Pescadores de Maiquillaue y se estableció para el titular la obligación de entregar el cuarto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 14.452, de fecha 14 de diciembre de 2017.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 309/2017, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento, establecido en el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 36 de 2017, de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Sur Piedra Fusil, XIV Región**, individualizada en el artículo 1° N° 3 del Decreto Exento N° 627 de 2004, modificada por el artículo 9° letra c) del Decreto Exento N° 163 de 2015, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Indígena Pescadores de Maiquillae, R.U.T. N° 65.197.420-8, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 768 de fecha 23 de mayo de 2001, con domicilio postal en El Galeón N° 1741, Brisas de la Rivera, Valdivia, XIV Región de Los Ríos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

